CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. Nº 257.-

Encarnación, 03 de octubre de 2024.-

VISTO: El Dictamen ADM-CONT N° 331/24 presentado por la Administradora de Contratos de la Tercera Circunscripción Judicial de la República y la Resolución VAF N° 57/2024 emanado por el Viceministerio de Administración y Finanzas y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, en la Resolución VAF N° 57/2024 en su Artículo N° 1 indica "*… Establecer los procedimientos a ser aplicados por los Organismos y Entidades del Estado para la baja de los compromisos asumidos de años anteriores que cuentan con saldos presupuestarios no ejecutados provenientes de contratos cuya terminación fue previamente comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas…" y* en su Artículo N° 3 *"… Autorizar a la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de este Viceministerio, previa verificación, a proceder a la baja en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) de los compromisos asumidos, incluidos en la Declaración Jurada mencionada en el artículo precedente, liberando el monto de las partidas presupuestarias afectadas…"* y; ----------

QUE, la Administradora de Contratos, en su Dictamen ADM-CONT N° 331/24 remite informe en referencia al proceso licitatorio por contratación directa PAC N° 389.842, **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN"**, con respecto al Contrato N° 43/21 suscrito con la Circunscripción Judicial de Itapúa donde expresa "… *El contrato en cuestión firmado el 20 de octubre de 2021, con una vigencia efectiva desde el 01 de noviembre de 2021. El proceso licitatorio se desarrolló sin inconvenientes y todas las ordenes de servicio solicitadas están debidamente registradas en el portal del SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, actualmente el estado del contrato es "finalizado" y cuenta con su respectivo cierre…"* y; ----------

QUE, la Administradora de Contratos continua su Dictamen manifestando "*… en el sistema SIARE/SIPP aun figura un saldo presupuestario vinculado al código de contratación de dicho proceso, el cual debe ser dado de baja conforme al procedimiento establecido por la Resolución VAF N° 57/2024. En virtud de esto, esta administración ha procedido a notificar al proveedor Sr. Jorge Daniel Maciel Araujo, titular de "DANICAR SERVICIO MECÁNICO", con RUC N° 1.183.854-0, a través de la Nota ADM-CONT N° 87/24 de fecha 10 de septiembre de 2024…"* y; ----------

QUE, el proveedor Jorge Daniel Maciel Araujo ha contestado en fecha 11 de septiembre del 2024 indicando "*… que se ha cumplido con la ejecución contractual en tiempo y forma, desde su vigencia el 01 de noviembre del 2021 hasta su correspondiente finalización el 12 de enero de 2023 dicho esto, asiento conformidad con la Nota ADM-CONT N° 87/24 de fecha 10 de setiembre del 2024…"*, y; ---------

QUE, la Administradora de Contratos en su Dictamen indica "*… que de acuerdo a los artículos N° 1 y 3 de la Resolución VAF N° 57/2024, es posible proceder con la baja en el sistema SIAF, siempre que se comunique que el contrato ha concluido. Elevo el presente dictamen, informando que, a la fecha, el contrato se encuentra finalizado y no se adeuda monto alguno a la empresa …"*, y; ----------

QUE, por lo tanto, solicita "*…se disponga la baja en el Sistema Integrado de Administración Financiera, previa notificación al a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del módulo de terminación de contratos, con el fin de liberar los montos de las partidas presupuestarias afectadas…"*, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Luis A. García Cabrera
Miembro

Mgtr. Edith Diana Scoscería
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

QUE, en reunión ordinaria del 17 de setiembre del 2024 Acta N°32 y expuesto los antecedentes y normativas que rigen, el Consejo de Administración ha tratado dicho tema, ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° APROBAR, EL Dictamen ADM - CONT N°:331/24 emanado por la Administradora De Contratos, Abg. Magali Vera Rocha en el marco del Proceso Licitatorio por Contratación Directa PAC N° 389842 "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículo Automotor del Poder Judicial de Encarnación" Contrato N° 43/21 con la Empresa *"DANICAR SERVICIO MECÁNICO" con RUC N° 1.183.854-0* de *Jorge Daniel Maciel Araujo* ----------

ART. 2° AUTORIZAR, la baja de saldos presupuestarios vinculado al código de contratación del Contrato N° 43/21 en el Sistema Integrado de Administración Financiera. ----------

ART. 3º) ENCOMENDAR, al jefe de Sección de la UOC a realizar los trámites necesarios para la baja en el Sistema Integrado de Administración Financiera y la Notificación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del módulo de terminación de Contratos. ----------

ART. 4° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la UOC, Administradora de Contratos, a las Secciones de Control y Seguimiento, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento; cumplido archivar. ----------

Abg. Luis A. García Cabrera
Miembro

Abg. Zulma Beatriz Luna
Miembro

Mgtr. Edith Diana Scoscería
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial de Itapúa ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración